

de Horarios Comerciales, que, entre otros aspectos, regula lo relativo a la apertura de domingos y festivos.

Esta ley fue modificada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Ambas normas, tanto la Ley 1/2004, como el Real Decreto-ley 20/2012, señalan su carácter básico por ser aprobadas por el Estado en el ejercicio de sus competencias exclusivas reconocidas en el artículo 149.1.13 de la Constitución Española (Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica).

En relación con la apertura en domingos y festivos, el artículo 4 de la Ley 1/2004, de Horarios Comerciales, en su redacción vigente, señala que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de dieciséis, si bien reconoce, en su apartado 2, a las Comunidades Autónomas competencia para modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, pero sin que en ningún caso se puedan limitar por debajo de diez el número mínimo de domingos y festivos de apertura.

4. La Comunidad Foral de Navarra, en el ejercicio de su competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio nacional y de la legislación sobre defensa de la competencia, prevista en el artículo 56.1.d) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, aprobó la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del Comercio en Navarra.

Dicha ley foral fue posteriormente modificada por la Ley Foral 15/2013, de 17 de abril, al objeto de adaptarla a lo dispuesto en el Real Decreto 20/2012, mencionado, quedando al artículo 33 con la redacción vigente en la actualidad.

A través de dicha modificación, la Comunidad Foral ejerce la capacidad reconocida a las comunidades autónomas en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley Foral 1/2004, de tal forma que el artículo 33 de la misma señala, partiendo de la premisa de que los domingos y festivos no son hábiles para el ejercicio de la actividad comercial, que el Departamento competente en materia de comercio establecerá anualmente un calendario comprensivo de los que sí lo sean y que su número será de 10.

En virtud de lo anteriormente expuesto procede estimar el requerimiento interpuesto por la Secretaría de Estado de Comercio en el sentido de dejar sin efecto la Resolución 847E/2017, de la Directora General de Turismo y Comercio, puesto que dicha resolución, que establece el calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2018, no alcanza el número mínimo de 10 domingos y festivos de apertura autorizada señalado tanto por Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, como en la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del Comercio en Navarra.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico,

ACUERDA

1.º Estimar el requerimiento previo formulado por la Secretaría de Estado de Comercio en el sentido de dejar sin efecto la Resolución 847E/2017, de 13 de diciembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que establece el calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada, para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2018.

2.º Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Turismo y de Comercio, a los efectos oportunos.

3.º Notificar este acuerdo a la Secretaría de Estado de Comercio, advirtiéndole que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 14 de marzo de 2018.—La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu.

F1803702

RESOLUCIÓN 193E/2018, de 16 de marzo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se establece el nuevo calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2018.

El artículo 33 de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, determina que el Departamento competente en materia de comercio establecerá, previa audiencia del Consejo de Comercio de Navarra, el calendario que regirá al año siguiente comprensivo de los domingos y festivos que se consideren hábiles para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra.

Actualmente es el Departamento de Desarrollo Económico el competente en materia de ordenación y fomento del sector del comercio interior de Navarra, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Foral 1/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico.

Mediante Resolución 847E/2017, de 13 de diciembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, se estableció el calendario de domingos y festivos que se consideraban hábiles y de apertura autorizada, para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2018.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 247, de 28 de diciembre de 2017 y establecía los siguientes domingos y festivos que se consideraban hábiles y de apertura autorizada para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2018:

- 7 de enero.
- 29 de marzo.
- 2 de abril.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 8 de diciembre.
- 23 de diciembre.

–El día de la fiesta local, siempre que esté fijada en los meses de febrero, mayo, junio, julio o septiembre y no sea domingo.

Con fecha 13 de febrero de 2017, la Secretaría de Estado de Comercio requirió al Gobierno de Navarra, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la anulación o revocación de la citada resolución.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 14 de marzo de 2018, se ha estimado dicho requerimiento quedando sin efectos la citada Resolución 847E/2017, de 13 de diciembre.

En consecuencia, y una vez cumplido el trámite de audiencia previa del Consejo de Comercio, procede establecer un nuevo calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2018.

Este calendario comprende, además, los domingos y festivos considerados hábiles en el calendario aprobado mediante la Resolución 847/2007, de 13 de diciembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, y ya transcurridos en la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 1/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico,

RESUELVO:

1.º Establecer el siguiente calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2018:

- 7 de enero.
- 29 de marzo.
- 30 de marzo.
- 2 de abril.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 8 de diciembre.
- 23 de diciembre.

–El día de la fiesta local de 2018, conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

3.º Indicar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 16 de marzo de 2018.—La Directora General de Turismo y Comercio. Por suplencia (Orden Foral 95/2015, de 19 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico), el Director General de Obras Públicas, Ignacio María Nagore Iain.

F1803734

Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Navarra.

Por Resolución 131/2018, de 12 de marzo, se ha ordenado la inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Navarra de la sociedad SAT ARBE de responsabilidad limitada 741 NA, lo que se publica para general conocimiento.

Pamplona, 12 de marzo de 2018.—El Director del Servicio de Trabajo, Javier Zubicoa León.

F1803585